



SELO QUINTO. VEIN-  
TE MARAVILLAS. AÑO DE  
MDCCLXXV. Y SE-  
SENTA Y OCHO.

Ayuntamiento de la Villa de Tumbilla  
en 1763. sobre Millares. } En la Villa de Tumbilla a 10 de  
diciembre de 1763. }  
Yo el Sr. Alcalde de Tumbilla }  
Yo el Sr. Regidor de Tumbilla }  
Yo el Sr. Regidor de Tumbilla }

tres años; por el Sr. Consejo Justicial y Regimiento de  
esta Villa de Tumbilla, y oficiales de ella, que auajo  
firmaron, el Sr. D. Juan de Torres, y Congregados en su sala

Capitulada como lo han de uso y Costumbre. Con asis-  
tencia de A. Procurador Jundico General; a cuyo Consejo  
no concurren D. Manuel Anselmo Lopez, ni Blas

Juanola y comones, Regidores, p. hallova, segun expusie  
el pousado de Ayuntamiento, que el dho Blu Guar-  
diano se hallaba ausente; y el dho D. Manuel Anselmo

se encontrava en la Ciudad de Mexico, a donde ha  
ido p. Comisario con los Melicenses p. su Asam-  
blea; p. tanto el Sr. no determino lo siguiente

En este Pueblo de Tumbilla. Su Alcaide que halligado  
el tiempo de hacer el Repartimiento de Millares por

el parte de buyas en Tumbilla de las Sanados de los  
Poceros de esta Villa para los ahijaderos en el  
primero de Tumbilla, y aluonao vido a los San-  
dados, y hallandose en las vides de este Ayuntam<sup>to</sup>

y no auenido comparecido D. Manuel Lopez de los

